



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente N° 08/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramitan las adquisiciones de material bibliográfico para el año 2008.

Que se hace necesaria la adquisición de las obras que a continuación se describen: Derecho Público para Administrativistas – Jorge Luis BASTONS; Curso de Derecho Administrativo – Carlos F. BALBÍN y Tratado de la Prescripción Liberatoria – Edgardo LÓPEZ HERRERA, ello a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto el Sr. Raúl Ralinqueo, titular de la firma Ediciones de la Lengua, distribuidora y vendedora exclusiva de la bibliografía ya descripta, ha remitido a esta Fiscalía de Estado los presupuestos pertinentes.

Que corresponde en este caso, en atención al monto presupuestado, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto en el inciso 2) del artículo 26, Título III, Capítulo II de la ley Territorial N° 6 – reglamentada por decreto provincial N° 1505/02–, y en el anexo II del decreto provincial N° 1289/02 –modificado por decreto provincial N° 1449/07–, habida cuenta que las obras son exclusivas de la firma supra mencionada, poseyendo además carácter técnico-científico, de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar y aprobar la compra de la bibliografía que a continuación se describe: Derecho Público para Administrativistas – Jorge Luis BASTONS; Curso de Derecho Administrativo – Carlos F. BALBÍN y Tratado de la Prescripción Liberatoria – Edgardo LÓPEZ HERRERA, por la suma total de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 (\$ 838,00).

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 10 /08**  
Ushuaia, **28 MAR. 2008**

  
**VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur